



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 027 DE 02 FEB 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 y el numeral 6° del artículo 6° del Acuerdo 07 de 2022 de la Junta Directiva, y

### CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, haciéndose necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, dispone para la provisión de las vacancias definitivas "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.(...)"*



RESOLUCIÓN No. 027 DE 02 FEB 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto en mención, establece *Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que de conformidad con lo establecido en la Política Institucional de Encargos del IDT, la Subdirección de Gestión Corporativa procedió a realizar la verificación de requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Verificar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente, para determinar si existe servido público que aplique al encargo.
2. Cumplir con el perfil (requisitos de estudio y experiencia) exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.
3. Verificar el cumplimiento de las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
5. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida por el Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 2022, para el Instituto Distrital de Turismo IDT y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil definido por el Manual de Funciones y Competencias Laborales determinado por la Resolución No. 264 de 2022, para el ejercicio del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 y demás normas y disposiciones concordantes, se pudo identificar los funcionarios de carrera administrativa titulares de los empleos inmediatamente inferiores correspondientes al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 que cumplen con el perfil y requisitos de estudio para ser encargado en el mencionado empleo asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información .

Que, por lo anterior, se procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, encontrando tres (3) servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la entidad, cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante, en el siguiente orden de prelación, según se observa en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 027-DE-02 FEB 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL QUE ES TITULAR	PERFIL DEL ASPIRANTE		APTITUDES Y HABILIDADES	SANCIÓN DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
		ESTUDIO	EXPERIENCIA			
CAMILA ANDREA BENÍTEZ DIAZ	Profesional Universitario Grado 03	Administradora Ambiental Especialista en Alta Gerencia	7 Años 11 Meses 13 Días	15	NO	100
DIANA PAOLA RÍOS SARMIENTO	Profesional Universitario Grado 03	Administradora de Empresas Turi. y Hoteleras Especialista en Docencia Universitaria Maestría en Educación	7 Años 8 Meses 25 Días	14.5	NO	98.57
LUZ AIDA ÁNGEL PARRA	Técnico Administrativo Grado 03	Ingeniera Industrial Especialista en Gerencia Ambiental	9 Años 3 Meses 0 Días	15	NO	97.45

Que realizado el anterior estudio de verificación de requisitos se determinó que la servidora pública de carrera administrativa CAMILA ANDREA BENÍTEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.502, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Planta Global del IDT, el 24 de enero de 2023, manifestó interés en el empleo, cumple con la totalidad de requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del empleo de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 027 DE 02 FEB 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

Profesional Especializado Código 222 Grado 05 asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo 1º. Encargo.** Encargar a la servidora CAMILA ANDREA BENÍTEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.502, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, asignado a la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4.927.481)

**Artículo 2º. Vigencia y efectos fiscales.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**Parágrafo.** La presente Resolución se expide con efectos suspensivos para la posesión del empleado nombrado en encargo, mientras se surten las reclamaciones laborales, si hay lugar a ellas, ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, así:

a. **Cuando no exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal:** A los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este acto, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y sig del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

b. **Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y en Segunda Instancia ante la CNSC, si la respuesta es negativa para el reclamante:** Se suspenderá el término de la posesión hasta el día en que se realice la notificación de la respuesta al reclamante por parte de la Comisión de Personal de la Entidad y la CNSC; esta última siempre y cuando se presente recurso en segunda instancia.

c. **Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y la CNSC y la respuesta es positiva para el reclamante:** Se procederá a la derogatoria del nombramiento realizado en la presente Resolución en cumplimiento del artículo 2.2.5.12 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 027 DE 02 FEB 2023

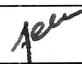
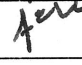
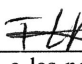
"Por medio de la cual se hace un encargo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-"

**Artículo 3º.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados presupuestalmente para la vigencia del año 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.

